



Resolución Gerencial Regional N° 0018-2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 09 FEB 2017

VISTO, el Decreto Supremo N° 005-2017-PCM de fecha 26 de Enero del 2017, el Informe Legal N° 022-2017-GRAJ de fecha 20 de enero de 2017, el Oficio N° 362-2016-A-MSJM de fecha 28 de diciembre de 2016, el Informe N° 079-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 13 de setiembre de 2016, sobre *afectación en uso* de dos excavadoras a favor de la Municipalidad Distrital de San José De Los Molinos.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Informe N° 079-2016-GORE-ICA-SABA-OSEN/HGJL, la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico informa que las excavadoras Komatsu PC-200 Cód.E067 y Komatsu PC-200-6 Cód.E059 fueron entregadas a la Municipalidad Distrital de San José De Los Molinos, para realizar trabajo relacionado al proyecto denominado "*Ampliación y mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable*".

Que, el Informe Legal N° 022-2017-GRAJ de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión se realicen se dispongan las acciones administrativas que conlleven al recupero de la maquinaria y/o acciones que formalicen el préstamo ante la Municipalidad de San José de los Molinos.

Que, con oficio N° 362-2016-A-MSJM, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, Señor Jorge Pérez Hernández, refiere han recibido una donación de tres mil galones de combustible, para realizar trabajos de limpieza, protección y mantenimiento de las tomas del riego del Río Ica, para ello utilizarían la maquinaria aludida.

Que, por Decreto Supremo N° 005-2017-PCM de fecha 26 de enero de 2017, concordante con el Fe de Erratas de fecha publicado en el diario oficial el 27 de enero de 2017, se decreta en estado de emergencia en este distrito por un plazo de sesenta (60) días calendarios, facultando al Gobierno Regional de Ica, así como a los Gobiernos Locales involucrados, a ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación y reducción del muy alto riesgo, a consecuencias de las inundaciones, huaycos y precipitaciones que se vienen presentando en diferentes distritos y provincias del departamento de Ica.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29161 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", refiere en su artículo 43° "La *desafectación* de un bien de dominio público, al dominio privado del Estado procediendo cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para uso público o para prestar un servicio público, y será aprobada por la SBN, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Que, el numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, concordado con el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; establece que, es un Régimen de Excepción regulado por el artículo 137° de la Constitución Política del Perú y que es dispuesto por la Presidencia de la República con acuerdo del Consejo de Ministros puede presentar de Oficio al Consejo de Ministros, la Declaratoria de Estado de Emergencia de la zona afectada por un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa



comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS**, por el plazo de 01 año, de las excavadoras Komatsu PC-200 Cód.E067 y Komatsu PC-200-6 Cód.E059, que ya fueron entregadas, con la finalidad de efectuar trabajos de defensa ribereña, por haberse declarado en Estado de Emergencia por Desastres Naturales e inundaciones y huaycos en zonas críticas del distrito y aledaños, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio en coordinación con la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, y la Subgerencia de Abastecimiento, que de manera inmediata, realicen las formalidades en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales y concordantes, con la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico que le corresponde efectuar la supervisión y verificación del uso y posesión de la maquinaria afectada en uso, debiendo informar cualquier aspecto que resulte contrario a la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, a fin de determinar la responsabilidad administrativa que correspondan por los hechos descritos.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de San José de los Molinos. Sub Gerencia de Abastecimiento y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTÍN DE SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 09 de febrero del 2017

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°018-2017 de fecha 09-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.